

5467

REAL DECRETO 353/1981, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a Ernesto Vilches Egea.

Visto el expediente de indulto de Ernesto Vilches Egea, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, le condenó como autor de un delito de falsedad en documento mercantil y otro de estafa, a las penas de ocho meses de presidio menor y veinte mil pesetas de multa y diez años y un día de presidio mayor, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Ernesto Vilches Egea, conmutando la pena de diez años y un día de presidio mayor por la de seis años y un día de presidio mayor.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

5468

REAL DECRETO 354/1981, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a Eduardo Hernández Valero.

Visto el expediente de indulto de Eduardo Hernández Valero, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Alicante, que en sentencia de quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, le condenó como autor de un delito de corrupción de menores, a la pena de cuatro años, once meses y nueve días de prisión menor y multa de veinte mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Eduardo Hernández Valero, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de prisión menor.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

5469

REAL DECRETO 355/1981, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a Francisco García Salve.

Visto el expediente de indulto de Francisco García Salve, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de doce de junio de mil novecientos ochenta, le condenó como autor de un delito de injurias al Jefe del Estado, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco García Salve, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro meses de arresto mayor.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

5470

REAL DECRETO 356/1981, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a Carlos Ramírez Roda.

Visto el expediente de indulto de Carlos Ramírez Roda, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de uno de marzo de mil novecientos ochenta, le condenó como autor de un delito de abusos deshonestos, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Carlos Ramírez Roda, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de prisión menor.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

5471

REAL DECRETO 357/1981, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Polo Moreno.

Visto el expediente de indulto de José Polo Moreno, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, le condenó como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Polo Moreno, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis meses y un día de prisión menor y multa de diez mil pesetas.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

5472

REAL DECRETO 358/1981, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a Basilisa Vázquez Fernández.

Visto el expediente de indulto de Basilisa Vázquez Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que en sentencia de tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, la condenó como autora de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Basilisa Vázquez Fernández, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de prisión menor.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ